

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

Nota de Prensa N°114 2015 /MJJ

CONGRESO ESTABLECE QUE ES INAPLICABLE LA SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN

La Comisión Permanente del Congreso de la República aprobó la eliminación de la suspensión de penas a los funcionarios sentenciados por delitos de corrupción, establecidos en los artículos 384 al 387 del Código Penal.

El Primer Vicepresidente del Congreso, Modesto Julca Jara, expresó que esta norma era un gran avance en la lucha contra la corrupción, ya que permitirá que los funcionarios que han delinquido, purguen su condena de manera efectiva en un centro penal

"Hasta ahora un gran porcentaje de sentenciados por delitos corrupción no eran internados en un centro penal, por tener penas suspendidas, lo que generaba un sensación de impunidad en la población y un aliciente para beneficiarse de los recursos públicos"

Señaló que la norma comprende los delitos de Colusión simple y agravada (384°), Patrocinio ilegal (385°), Responsabilidad de peritos, árbitros y contadores particulares (386°) y Peculado (387°).

"Esta norma se convertirá en una herramienta disuasiva en la lucha contra la corrupción; ahora los corruptos tendrán que pagar sus actos con la cárcel, acotó

Lima 04 de febrero de 2015

Prensa - Primera Vicepresidencia